

Nota informativa –Medidas adoptadas por el Gobierno debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

- Viernes 22 de mayo – Consejo extraordinario de Ministros
 - Aprobación la quinta prórroga del estado de alarma, se extenderá hasta el 7 de junio, pero con variaciones sustanciales respecto a la situación que se mantiene hasta el sábado 23 (inclusive).
- Martes 19 de mayo – Consejo de Ministros / [Reglamento relativo a la creación de un Instrumento Europeo de Apoyo Temporal](#)

Referencias

- Aprobación y remisión al Congreso del [Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética](#)
- Solicitud de **prórroga del estado de alarma**, para su extensión hasta las 00.00 horas del domingo 7 de junio, que se debatió el miércoles 20 de mayo en el Pleno del Congreso de los Diputados:
 - o El nuevo Decreto tendrá como principal novedad que, **desde el 1 de junio, se reanudará el cómputo del conjunto de plazos administrativos** (suspendidos desde el 14 de marzo), mientras que a partir del 4 se hará lo propio con los plazos procesales, de prescripción y de caducidad.
- Aprobado **el cuarto tramo de la línea de avales del ICO por importe de 20.000 millones de euros**. [Resolución](#)
 - o Será dedicado íntegramente para facilitar liquidez a autónomos y pymes, de forma que se atiendan necesidades financieras derivadas del pago de salarios y facturas, o el mantenimiento de la actividad económica
- **Reglamento relativo a la creación de un Instrumento Europeo de Apoyo Temporal**
 - o Los Ministros de Economía y Finanzas respaldaron el acuerdo alcanzado para abrir una línea de financiación de hasta 100.000 millones de euros destinada a financiar los esquemas de reducción de empleo, es decir, los ERTE en el caso de España.
 - o Se trata del Reglamento relativo a la creación de un Instrumento Europeo de Apoyo Temporal hasta el 31 de diciembre de 2022, conocido como SURE (por sus siglas en inglés) y que podrá ser prorrogable por periodos sucesivos de seis meses.
 - o Asimismo, serán elegibles las medidas adoptadas en beneficio de autónomos o en relación con ciertas medidas sanitarias adoptadas en respuesta a la pandemia, en particular en el lugar de trabajo.
 - o La Comisión obtendrá financiación en los mercados internacionales en nombre de la UE y estarán respaldados por el presupuesto europeo más garantías de los Estados miembros por un total de 25.000 millones de euros

- Martes 12 de mayo – Consejo de Ministros

Referencias

- Aprobación del [Real Decreto-ley 18/2020](#), de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo.
 - o Prorroga los ERTE por fuerza mayor hasta el 30 de junio de 2020 para aquellas empresas que no puedan reanudar su actividad por causas de fuerza mayor.
 - o El Real Decreto-ley incluye además la modificación de la Disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, que garantiza el compromiso del mantenimiento del empleo, por parte de las empresas, en un plazo de seis meses desde la fecha de reanudación de su actividad.
 - o Contempla además la creación de una Comisión de Seguimiento tripartita laboral del proceso de desconfiamiento entre los Ministerios de Trabajo y Economía Social, Inclusión y Agentes Sociales (CEOE, CEPYME, UGT y CCOO) para el seguimiento de medidas en la fase de excepcionalidad atenuada

- Viernes 8 de mayo – Consejo extraordinario de Ministros / [Reunión Eurogrupo](#)

Referencias

- Aprobación del **Real Decreto por el que se aprueba la cuarta prórroga del Estado de Alarma** declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. hasta el 24 de mayo de 2020.
 - o En el proceso de desescalada de las medidas adoptadas como consecuencia de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, el Gobierno podrá acordar conjuntamente con cada comunidad autónoma la modificación, ampliación o restricción de las unidades de actuación y las limitaciones respecto a la libertad de circulación de las personas, de las medidas de contención y de las de aseguramiento de bienes, servicios, transportes y abastecimientos, con el fin de adaptarlas mejor a la evolución de la emergencia sanitaria en cada comunidad autónoma
 - Acuerdo para **prorrogar los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)** por fuerza mayor hasta el 30 de junio. (el contenido de dicho acuerdo deberá ser aprobado por el Ejecutivo en el próximo Consejo de Ministros).
 - o Se ha configurado una **comisión tripartita** que se reunirá los miércoles de la segunda semana de cada mes para definir qué sectores necesitarán ayuda tras el levantamiento del estado de alarma.
 - o acuerdo alcanzado con los agentes sociales.
 - o El Ejecutivo y los agentes sociales han acordado **vetar que las empresas que se acojan a estos expedientes puedan repartir dividendos** en relación a este periodo fiscal, además de impedir que se acojan las empresas que tengan sus sedes fiscales en paraísos fiscales.
 - o En caso de que las empresas que se hayan acogido a ERTE, decidan repartir dividendos, tendrán que devolver al erario público las prestaciones de las que se hayan beneficiado por cada uno de sus trabajadores.
 - o **La cláusula de mantenimiento del empleo seis meses después de la finalización del ERTE se mantiene.**
 - o Se pondrán en marcha **incentivos para las empresas que vayan reincorporando empleados a la actividad económica, mediante:**
 - Exoneración del pago de las cuotas a la Seguridad Social para las PYMES.
 - Bonificación del 75% de las cuotas a la Seguridad Social para empresas grandes.
 - El Eurogrupo, alcanzó un **acuerdo sobre las condiciones que tendrá la puesta en marcha del fondo europeo de rescate (MEDE), que movilizará hasta 240.000 millones de euros.**
 - o En este sentido, se prevé que la línea de crédito esté disponible hasta el 13 de diciembre de 2022, con posibilidad de ampliar el plazo. Asimismo, la devolución de los préstamos, con una condicionalidad simbólica (un tipo de interés del 0,115%), tendrá un plazo de amortización de 10 años. Con cargo a este fondo, se podrá prestar hasta el 2 % de su PIB a los países que lo soliciten para cubrir gasto sanitario directo o indirecto.
 - o El pacto deberá superar ahora algunos trámites parlamentarios en países miembros como Países Bajos o Alemania, para después ser adoptado formalmente por la Junta de Gobernadores del Mecanismo Europeo de Estabilidad.
 - o Las líneas de crédito estarán disponibles a partir del 1 de junio, petición que había sido trasladada por el Gobierno de España
- **Miércoles 6 de mayo - Comisión para la Reconstrucción Social y Económica**
- Constitución en el Congreso la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica, en la cual se desarrollarán los **trabajos para la presentación de propuestas que contribuyan a la resolución de la crisis económica derivada del Covid-19.**
 - o Presidida por Patxi López, del PSOE. Enrique Santiago Romero (Podemos) y Guillermo Mariscal Anaya (Partido Popular) ejercerán de vicepresidentes. María Luz Martínez Seijo (PSOE) e Isabel María Borrego Cortés (PP) serán las secretarías.
 - o La comisión la constituyen en total **46 diputados, en proporción a la representación parlamentaria de los Grupos Parlamentarios en los que se integran en la Cámara:** 13 del PSOE, 9 del PP, 5 de Vox, 4 de Unidas Podemos, 1 de ERC, 1 de Cs, 1 del PNV, 1 de EH Bildu, 4 del Grupo Plural y 7 del Grupo Mixto.

- Cuatro grandes ejes: el **reforzamiento de la sanidad pública; la reactivación de la economía y la modernización del modelo productivo; el fortalecimiento de los sistemas de protección social, de los cuidados y la mejora del sistema fiscal; y la posición de España ante la UE.**
- El plan de trabajo se acordará y aprobará en el seno de dicha Comisión, y tendrá una duración de **dos meses**, plazo que podrá ser prorrogado por la Mesa, oída la Junta de Portavoces. Una vez finalizadas sus sesiones, la Comisión emitirá un **dictamen** que se remitirá al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación, y que contendrá resoluciones y propuestas sobre el objeto de sus trabajos.

➤ Martes 5 de mayo – Consejo de Ministros

Referencias

- Aprobación [Real Decreto-Ley 17/2020 con medidas en el sector cultural](#): para hacer frente a la situación derivada del COVID-2019. Esta normativa, que deberá ser convalidada o derogada por el Congreso en el plazo de 30 días desde su publicación oficial, recoge una serie de ayudas económicas, tributarias y financieras que se detallan a continuación:
 - Los artistas podrán acceder de manera extraordinaria a la prestación de desempleo.
 - Las artes escénicas (danza, teatro, circo y música) y los exhibidores de cine van a disponer de fondos de ayudas, por más de 51 millones de euros, específicamente dedicados a proporcionar apoyo económico durante la suspensión de actividad y la desescalada.
 - También se refuerza el apoyo al sector del libro y a las bellas artes con 5 millones de euros.
 - Se mejoran a su vez los incentivos al mecenazgo y a la producción audiovisual.
 - Se prorrogan las becas y ayudas a deportistas vinculadas a resultados de las competiciones.
 - Destina 76,4 millones de euros a través de un paquete de medidas para apoyar y reforzar el sector cultural en la crisis sanitaria.
- Aprobación **Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.**
- Acuerdo por el que se activa el **tercer tramo de las líneas de garantías ICO** por un valor de 24,5 mil millones de euros
- Acuerdo por el que se autoriza a la **Entidad Pública Empresarial Red.es la celebración del contrato “Servicio de formación para el empleo juvenil en la economía digital”**, para el desarrollo de actividades de formación en modalidad presencial y mixta para la adquisición y mejora de competencias TIC cofinanciadas con Fondo Social Europeo, por un importe de 20.661.157,02 euros.
 - El paquete recoge un programa de formación y dos convocatorias de ayudas que serán lanzados en las próximas semanas por Red.es para ayudar a jóvenes y empresas a mitigar el impacto del COVID-19.
 - Las ayudas a empresas se dirigen, por un lado, al desarrollo tecnológico basado en inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras y, por otro, al desarrollo de la oferta tecnológica en economía del dato y contenidos digitales.
 - El paquete de medidas aprobado se enmarca en el programa AceleraPyme, puesto en marcha por Red.es, entidad pública adscrita al Ministerio a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.
 - El servicio de formación para el empleo juvenil en la economía digital tiene como objetivo el desarrollo de actividades de formación en modalidad presencial y online, para la adquisición y mejora de competencias TIC y la prestación de un servicio de orientación laboral.
 - Dotado con un importe de 20.661.157 euros, está cofinanciado con el Fondo Social Europeo 2014-2020, en concreto con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil.
 - Tanto las acciones formativas, como el servicio de orientación, pretenden fomentar la inserción laboral y están dirigidas a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación y que cumplen los requisitos establecidos para poder inscribirse en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil
 - La temática de los cursos girará en torno a la ciberseguridad, el Big Data, la programación web “full stack”, los sistemas en “cloud”, marketing digital y programación de videojuegos, diseño 3D y Realidad Virtual.

- Acuerdo por el que se autoriza a la Entidad Pública Empresarial Red.es la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, por importe de **15 millones de euros**, correspondientes a la convocatoria 2020 para el desarrollo de la **oferta tecnológica en contenidos digitales** en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del **Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad y del Programa Estatal de liderazgo empresarial en I+D+i**
 - o Destinada al desarrollo tecnológico basado en inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras digitales, por importe de 35 millones de euros.
 - o El objetivo es financiar proyectos de desarrollo experimental realizados por empresas sobre inteligencia artificial como “machine learning”; “deep learning”; “neural networks”, desarrollo de soluciones, aplicaciones o servicios que mejoren la eficiencia de los servicios sanitarios, internet de las cosas, tecnologías de procesamiento masivo de datos e información, computación de alto rendimiento, computación en la nube, procesamiento de lenguaje natural, ciberseguridad; biometría e identidad digital, “blockchain” robótica, realidad virtual y aumentada, efectos especiales y simulación, Micro/nanoelectrónica, impresión 3D y fabricación aditiva.
 - o Los proyectos estarán cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020 y los importes de las ayudas estarán comprendidos entre los 150.000 y los 3.000.0000 euros. El porcentaje de la ayuda oscila entre el 25% y el 45% en función del tamaño de la empresa, de acuerdo con la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado.

- Acuerdo por el que se autoriza a la Entidad Pública Empresarial Red.es la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva por importe de **35 millones de euros**, correspondientes a la convocatoria 2020 sobre **desarrollo tecnológico basado en inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras digitales**, en el marco de la **Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i** orientada a retos de la sociedad y del Programa Estatal de liderazgo empresarial en I+D+i.
 - o Dotada con 15 millones de euros y tiene como fin el desarrollo de la oferta tecnológica en contenidos digitales.
 - o El objetivo es financiar proyectos de empresas basados en el desarrollo tecnológico sobre los siguientes contenidos digitales: puesta a disposición de datos de forma masiva y en formatos reutilizables, tratamiento de datos aplicada a la mejora de la asistencia sanitaria y a las crisis sanitarias, videojuegos, animación digital, música, cine y vídeo, contenidos audiovisuales, publicaciones digitales, publicidad digital, redes sociales y aplicaciones móviles.
 - o En este caso, el importe de los proyectos estará comprendido entre 150.000 y 2.000.0000 euros y la intensidad de la ayuda oscila entre el 25% y el 45% en función del tamaño de la empresa.

- Solicitud **nueva prórroga del estado de alarma** de dos semanas. El miércoles 6 de mayo, se votará en el Congreso y el viernes se formalizará en un Consejo de Ministros extraordinario.

➤ Martes 28 de abril – Consejo de Ministros

Referencias

- Aprobación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, donde se identifican los mecanismos de toma de decisiones por parte de los responsables públicos, en el corto y medio plazo en base refuerzo de capacidades en cuatro ámbitos: **vigilancia epidemiológica; identificación y contención de las fuentes contagios; asistencia sanitaria; y medidas de protección colectiva, tanto de dimensión tanto nacional como autonómica y local.**
 - o Esos ámbitos se plasmarán en un **cuadro de mandos integral único** que ayudará a la gradación de la intensidad y velocidad del desconfinamiento, incluyendo **parámetros fundamentales** para la toma de decisiones:
 - **De salud pública**, a partir de los datos que evalúan las cuatro capacidades estratégicas ya señaladas y la evolución de la situación epidemiológica.
 - **De movilidad** (tanto interna como internacional), muy vinculada a un posible aumento del riesgo de contagio.

- **De la dimensión social** (impacto de la enfermedad, el confinamiento y la desescalada en los colectivos sociales más vulnerables, en particular los mayores).
 - **De actividad económica** (evaluación de la situación por sectores, en especial aquellos con más capacidad de arrastre y los más duramente afectados por la crisis).
- A modo de resumen, las fases de la desescalada serían las siguientes:
 - **Fase 0 o de preparación de la desescalada:** *Es la situación a fecha de hoy, caracterizada por el establecimiento de medidas de alivio comunes, permitiendo la movilidad fuera del domicilio, fundamentalmente en el ámbito privado, y medidas con un riesgo asociado de contagio muy bajo o nulo. A lo largo de esta fase, se va a intensificar la preparación de todos los locales públicos con señalización y medidas de protección para preparar el comienzo de la siguiente fase.*
 - **Fase I o inicial:** *En función del cumplimiento de los indicadores del cuadro de mandos en los diferentes territorios, se permitirá la apertura parcial de actividades.*
 - **Fase II o intermedia:** *En esta fase se plantea la apertura parcial de actividades que se mantienen restringidas en la fase I.*
 - **Fase III o avanzada:** *En esta fase, la última se flexibiliza la movilidad general, si bien se mantendrá la recomendación del uso de la mascarilla fuera del hogar y en los transportes públicos*
 - **Nueva normalidad:** *Terminan las restricciones sociales y económicas, pero se mantiene la vigilancia epidemiológica, la capacidad reforzada del sistema sanitario y la autoprotección de la ciudadanía.*
- Las **fechas concretas y la evolución real dependerán del comportamiento y el control de la pandemia**, así como de la capacidad para ir superando las diferentes fases, en las condiciones establecidas en el Plan. El tiempo entre cada una de las fases tendrá una **duración mínima de dos semanas**, que es el periodo medio de incubación del virus.
- Aprobación de un **Real Decreto-ley de Medidas Procesales y Organizativas para hacer frente al Covid-19 en la Administración de Justicia**. La norma, que aborda las medidas organizativas, procesales y de seguridad laboral más urgentes para la paulatina vuelta a la actividad de los juzgados y tribunales tras el confinamiento
 - El tercer bloque recoge algunas medidas de **transformación digital**. Con dos reformas concretas:
 - Habilitar y mejorar el uso de los sistemas de identificación y firma digital en la administración de Justicia.
 - Establecer una obligación general tanto para el Ministerio de Justicia como para las comunidades autónomas con competencias en la materia de garantizar que los sistemas de gestión procesal de los juzgados y tribunales de todas las comunidades autónomas permitan el teletrabajo.
- Aprobación del Real Decreto por el que se desarrolla la **estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo**
- Aprobación del Real Decreto por el que se desarrolla la **nueva estructura orgánica del Ministerio de Educación y Formación Profesional**
- Aprobación del Real Decreto por el que se desarrolla la **estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social**
- Aprobación del Real Decreto por el que se desarrolla la nueva **estructura orgánica del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico**

➤ Viernes 24 de abril – Consejo extraordinario de Ministros

Referencias.

- Aprobación del **Real Decreto por el que se prorroga el estado de alarma** declarado por el Real-Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
 - Valoración de lora los siguientes **elementos para iniciar el desconfinamiento**:
 - En primer lugar, **criterios epidemiológicos** que evidencien, a partir de los indicadores disponibles, que el número de contagios ha disminuido significativamente y se ha estabilizado durante un periodo prolongado.

- En segundo lugar, **suficiente capacidad asistencial de los sistemas nacionales de salud**, valorada a partir de la disponibilidad de camas en unidades de cuidados intensivos y camas de hospital, de productos sanitarios y de los equipos de protección necesarios para combatir la epidemia, de cuidados para grupos vulnerables, de redes de atención primaria, y de personal suficiente para velar por las necesidades sociosanitarias que surjan en el contexto del levantamiento progresivo de las medidas de contención. Se advierte que los sistemas de salud de los Estados miembros deben haber recuperado capacidad suficiente en términos generales, y no sólo en relación con la gestión del brote epidémico de COVID-19.
- En tercer y último lugar, **capacidad de seguimiento adecuada para detectar y vigilar la propagación del virus**, con la detección sistemática de nuevos casos mediante la realización masiva de tests de diagnóstico, combinada con el rastreo de los contactos y la posibilidad de aislar a la población en caso de reaparición y ulterior propagación de la infección.

➤ **Martes 21 de abril – Consejo de Ministros / Guía Autoridad Europea Protección de Datos** (*Use of location data and contact tracing tools in the context of the COVID-19 outbreak*)

Referencia

- Aprobación del [Real Decreto-ley 15/2020](#) por el que se ponen en marcha medidas económico-financieras basadas en cuatro ejes fundamentales: **la protección del empleo y los ciudadanos, la mejora de la financiación empresarial, la reorganización del sistema tributario nacional y otras medidas dirigidas a distintos sectores económicos**
 - **Medidas para proteger a los ciudadanos y el empleo**
 - Se amplía la **cobertura de la prestación a los trabajadores cuyos contratos hayan sido extinguidos durante el periodo de prueba de un nuevo trabajo desde el 9 de marzo** o aquellos que lo hayan extinguido voluntariamente desde el 1 de marzo por tener una oferta laboral en firme que haya decaído.
 - **Se modifica también la regulación de los ERTes por causa de fuerza mayor**, para cubrir las reducciones significativas de actividad en aquellos sectores considerados esenciales, pero que se han visto afectados por las medidas de reducción de la movilidad y han visto mermados sus ingresos.
 - **Se refuerza la protección de los trabajadores fijos discontinuos** y se amplía la cobertura establecida en el Real Decreto-ley 8/2020 a los trabajadores que no hayan podido reincorporarse a su actividad en las fechas previstas como consecuencia del COVID-19.
 - También se **prorroga dos meses el carácter preferente del trabajo a distancia**, así como el derecho de adaptación del horario y reducción de la jornada.
 - **Se reducen, asimismo, un 50% los aranceles notariales para la renovación de créditos no hipotecarios.**
 - **Medidas para reforzar la financiación empresarial**
 - Con el fin de aliviar los costes operativos de las pymes y autónomos que hayan visto reducirse significativamente sus ingresos como consecuencia del COVID-19, **se establece un mecanismo para la renegociación y aplazamiento del pago de alquileres de locales de negocio a grandes tenedores o empresas públicas.**
 - A efectos de reforzar la financiación empresarial, **se amplía la cobertura de la Línea de Avales del ICO para cubrir pagarés del Mercado Alternativo de Renta Fija**, fomentando así el mantenimiento de las fuentes de liquidez proporcionadas por los mercados de capitales.
 - **Se habilita al Consorcio de Compensación de Seguros** para que actúe como reasegurador de los riesgos del seguro de crédito, lo que reforzará la canalización de recursos para el crédito comercial.
 - **Se permite el aplazamiento de las cuotas de los préstamos concedidos por el IDAE** en el marco de sus programas de subvenciones o ayudas reembolsables.
 - **Medidas fiscales**

- Las empresas podrán también adaptar las liquidaciones de los ingresos a cuenta a la previsión de ingresos estimada para 2020 y se establece la posibilidad de supeditar el pago de las deudas tributarias a la obtención de la financiación a través de la Línea de Avaes.
- Se reduce el IVA de los libros, revistas y periódicos electrónicos para alinearlos con el aplicable a los de papel.
- Otras medidas
 - Dotar de apoyo financiero para Parques científicos y tecnológicos, mediante el aplazamiento y fraccionamiento de cuotas de préstamos para evitar su paralización como consecuencia del COVID-19.
 - Se crea una Fundación, que estará dotada con fondos provenientes de la venta de derechos audiovisuales del fútbol, con el fin de contribuir a financiar y dotar de estabilidad al deporte federativo, al deporte olímpico y paralímpico en la antesala de los Juegos Olímpicos.
- **Aprobación de la solicitud de una nueva prórroga del estado de alarma.** Dicha solicitud será debatida y votada en el pleno del miércoles 22 de abril del Congreso de los Diputados,
- Previsión de reunión de un **Consejo de Ministros extraordinario el viernes 24 de abril** en el que aprobará el **Real Decreto de modificación del primer decreto del estado de alarma, cuya vigencia se prolongará hasta el 9 de mayo e incluirá nuevas condiciones en materia de flexibilización de movilidad para menores**

Publicación de la Autoridad Europea de Protección de Datos de la guía *“Use of location data and contact tracing tools in the context of the COVID-19 outbreak”*

Texto de la guía

- Respalda la **aplicación armonizada del marco de protección de datos existente en Europa** (por ejemplo, la Directiva GDPR / ePrivacy) en relación con el procesamiento de datos de ubicación y salud.
- El EDPB sostiene que las **tecnologías pueden desempeñar un papel importante en esta crisis**.
- Las Directrices tienen como objetivo aclarar en situaciones particulares donde los datos se utilizan para:
 1. modelar la propagación del virus y, como resultado, determinar el progreso de las medidas de confinamiento;
 2. rastrear y notificar a las personas para romper las cadenas de contención.
- Las Directrices se refieren específicamente a datos de proveedores de telecomunicaciones y proveedores de servicios de la sociedad de la información. La EDPB sostiene que la cooperación entre estos actores y las autoridades nacionales de salud pública es vital
- La EDPB cree que Europa **no necesita elegir entre responder a la crisis actual de COVID-19 y proteger los derechos fundamentales de las personas**. Ambos pueden ser compatibles.
 - Los **artículos 6 y 9 de la Directiva sobre e-privacy** se refieren a los **proveedores de telecomunicaciones** y son relevantes para el procesamiento de los datos de ubicación que deben realizarse a través de:
 - Anonimización (**párrafo 14-23**) o
 - Estar basado en el consentimiento (como se define en el artículo 4 (11) y 7 del GDPR) para transmitir a una autoridad pública.
 - **El artículo 5 (3) de la Directiva sobre e-privacy** se refiere a los **proveedores de servicios de la sociedad de la información** y es relevante para el procesamiento de datos ya almacenados en dispositivos que deben basarse en:
 - Consentimiento (GDPR) o;
 - Si es necesario para que funcione, el servicio original solicitado por el usuario (*Comentario: es probable que en la práctica aún se requiera una solicitud de consentimiento adicional, ya que es poco probable que las aplicaciones que originalmente almacenaban estos datos requirieran la transmisión original a las autoridades de esos datos para que el servicio que apoyan funcione en la práctica*).

- Las **excepciones para ambas premisas se basan en el artículo 15 de la Directiva sobre privacidad electrónica**, pero se atenderá a legislación de los Estados miembros para su puesta en práctica.
- El EDBP continúa explicando más **controles que parecen más allá de explicar la aplicación de la ley existente en relación con la crisis actual pero que, sin embargo, son relevantes**:
 - Las aplicaciones no deben usarse para reemplazar el rastreo manual de contactos realizado por personal de salud calificado (solo en apoyo de);
 - Los algoritmos utilizados para soportar aplicaciones deben funcionar bajo la supervisión de ese personal calificado;
 - Los algoritmos deben ser revisados regularmente por expertos independientes y el código fuente debe estar disponible públicamente para el escrutinio más amplio posible;
 - Las evaluaciones de impacto de protección de datos (DPIA) también deben publicarse.

➤ Martes 14 de abril – Consejo de Ministros

Referencia

Aprobación de numerosos acuerdos entre los que destacan:

- **Real Decreto-ley Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones de impuestos para pymes y autónomos.** La norma establece que estos colectivos no tendrán que presentar estos pagos tributarios en abril, como es habitual, sino que extiende el plazo un mes hasta el 20 de mayo para mitigar el impacto económico provocado por la crisis del COVID-19.
- Se ha aprobado la asignación individual de **derechos de emisión** al séptimo conjunto de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes del periodo 2013-2020 y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero
- ha ratificado **el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Empleo**, del pasado 1 de abril, y ha aprobado una partida de 1.048 millones de euros para las comunidades autónomas, destinada a las políticas de empleo. Se formaliza así la distribución de los créditos, procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, entre las comunidades autónomas que tienen asumidas estatutariamente competencias de ejecución de la legislación laboral, incluyendo los destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora T 2019-2021.
- Concesión de **un préstamo del Estado a la Tesorería General de la Seguridad Social** por importe de 13.830 millones de euros, con el objetivo de proporcionar cobertura adecuada a las obligaciones de la Seguridad Social (*nómina ordinaria y extraordinaria de las pensiones, un desembolso de en torno a 20.000 millones de euros y que puede generar tensiones de liquidez al Sistema, tras las medidas excepcionales tomadas por la pandemia de COVID-19*)

➤ Viernes 10 de abril – Consejo extraordinario de ministros

Referencia

Aprobación de dos acuerdos:

- **Real Decreto por el que se prorroga el Estado de Alarma** recogido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma, así como la vigencia de las medidas en él contenidas, hasta las 00:00 horas del 26 de abril de 2020.
- Respecto al segundo acuerdo, se ha aprobado **un nuevo tramo de la línea de avales de 20.000 millones de euros**.
 - Este nuevo tramo irá íntegramente para pymes y autónomos. Las condiciones para acceder a estos créditos se mantienen. No se pueden vincular otros productos (como seguros) a estos créditos del ICO. Otras características asociadas a este tramo son las siguientes:

- Las pymes y autónomos interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta el 30 de septiembre de 2020. El plazo podrá ampliarse, siempre en línea con la normativa de Ayudas de Estado de la Unión Europea, por Acuerdo de Consejo de Ministros.
- La distribución de la Línea de Avaless entre los operadores se llevará a cabo con los mismos criterios que los establecidos para el primer tramo, en función de la cuota de mercado comunicada por cada entidad financiera al Banco de España a cierre de 2019.
- El volumen máximo asignado para cada entidad será válido hasta el 30 de junio. A partir de esa fecha, los importes de aval asignados y no utilizados por las entidades se distribuirán entre el resto de operadores, de forma proporcional al importe de aval que hubieran utilizado hasta esa fecha.
 - Se seguirán adoptando medidas para paliar los efectos económicas y sociales. Por ejemplo, se está trabajando para **ampliar los plazos de presentación y pago de la Agencia Tributaria para pymes y autónomos** con el objetivo de que no tengan que presentarla de manera obligatoria en abril.
 - Estudio de la puesta en marcha del ingreso mínimo vital.
- A partir del lunes 13, se retomará la actividad en los sectores afectados por el permiso retribuido recuperable de estas dos últimas semanas, principalmente, el sector industrial y de la construcción. Se ha creado una nueva categoría de profesionales no sanitarios con mayor exposición a los que el Gobierno va a dotar con equipos de protección.
- El presidente del Gobierno convocará al conjunto de fuerzas políticas a una **reunión la próxima semana para alcanzar un acuerdo por el que se ponga en marcha un plan de recuperación económica y social** de cara a la situación posterior al Covid-19 (lo que se ha venido en denominar unos "nuevos Pactos de La Moncloa").
- **Medidas especiales para el sector de la cultura.** El ministro de Cultura y la de Hacienda se reunirán con la industria cultural para conocer hasta qué punto las ayudas generales no se ajustan a la realidad concreta del sector, así como dar respuesta en la medida de las posibilidades.

➤ Jueves 9 de abril – Pleno del Congreso / [Acuerdo del Eurogrupo](#)

La Cámara Baja acordó conceder la autorización requerida. Durante el debate, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, se refirió a una posible prórroga tras el 26 de abril si la evolución de la enfermedad no mejora significativamente.

Durante la sesión plenaria, el Congreso también convalidó tres Reales Decretos-leyes que contienen medidas socioeconómicas y laborales para paliar el impacto del Covid-19, acordando la tramitación de todos ellos como Proyectos de Ley de la siguiente manera:

- [RDL 9/2020](#) de medidas complementarias en el ámbito laboral, que se tramitará como Proyecto de Ley por el procedimiento ordinario.
- [RDL 10/2020](#) que aprobaba el permiso retribuido recuperable, también se tramitará por la vía ordinaria.
- [RDL 11/2020](#) que incluía la prohibición de desahucios o la moratoria en el pago de cotizaciones, que se tramitará por el procedimiento de urgencia.

[Acuerdo alcanzado ayer en el seno del Eurogrupo](#), por medio del cual se pondrán en marcha **tres instrumentos de financiación**, orientados a paliar los efectos socioeconómicos del Covid-19, que conformarán una red de protección para diversos colectivos del conjunto de Estados miembros de la UE. Las ayudas, que suman una cantidad total de 550.000 millones de euros, serán las siguientes:

- **Línea de ayudas por importe de 200.000 millones de euros** para empresas, sobre todo pymes, que serán movilizadas por el Banco Europeo de Inversiones (BEI).
- **Activación de 240.000 millones de euros, con cargo al fondo de rescate europeo (MEDE)**, que irán destinados a aquellos países miembros que están experimentando un deterioro rápido de sus finanzas públicas a causa de la pandemia.
- La Comisión Europea **emitirá bonos para financiar programas vinculados con el Fondo Social Europeo** que eviten los despidos masivos por valor de hasta 100.000 millones de euros.

- Inicio de los trabajos para acordar un **Plan de Reconstrucción** que se desarrollará bajo las directrices del Consejo Europeo en cuanto a sus fuentes de financiación e instrumentos “innovadores” de financiación

La condición que se recoge en el acuerdo adoptado es que, los Gobiernos que pidan esos créditos, se comprometan a permanecer dentro de las reglas fiscales de la UE, lo que incluye sus márgenes de flexibilidad.

El 23 de abril se reunirá de nuevo el Consejo Europeo con el fin de refrendarlo y una semana después se prevé que la Comisión Europea presente una **nueva propuesta de Marco Financiero Plurianual 2021-2027**, así como una **revisión de su Programa de Trabajo para 2020**.

➤ Miércoles 8 de abril – Toolbox CE

La Comisión publicó el una [Recomendación](#) para desarrollar un toolbox común en relación con el uso de tecnología y datos para combatir la crisis de COVID-19 (principalmente a aplicaciones digitales y al uso de datos de movilidad anónimos.) El objetivo es permitir un **enfoque común para combatir la crisis utilizando tecnologías digitales**.

La intención es desarrollar y adoptar urgentemente una guía en cooperación con los Estados miembros a través de la red de salud electrónica y el Centro Europeo para el Control de Enfermedades, partiendo del respeto a la privacidad:

- El **procesamiento de datos personales** debe limitarse a lo necesario para combatir las crisis y no utilizarse para ningún otro propósito;
- Las **cláusulas de extinción** deben usarse para revisar si existe una necesidad continua de dicho procesamiento;
- **Garantizar la finalización del procesamiento y la destrucción de datos** cuando ya no se requiera, a menos que el motivo de interés público se considere superior a los derechos correspondientes

➤ Martes 7 de abril – Consejo de Ministros

[Referencia](#)

El Consejo de Ministros ha acordado solicitar la **prórroga del estado de alarma 15 días más, hasta el 26 de abril**. También ha aprobado el **decreto ley para que los parados e inmigrantes puedan incorporarse al campo** ante la falta de temporeros en un contexto marcado por la crisis generada por la pandemia del coronavirus. El real decreto busca incorporar a parados e inmigrantes para paliar la falta de mano de obra en el campo, que calcula entre 75.000 y 80.000 trabajadores.

En el [Real Decreto-ley 13/2020](#), se incorporan también determinadas modificaciones puntuales en materia de Seguridad Social destinadas a clarificar la redacción y desarrollar aspectos concretos de gestión de las prestaciones establecidas en los Reales Decretos de 10, 17 y 31 de marzo; y de flexibilización de trámites, de acuerdo con la situación de excepcionalidad. Así, se incluyen **medidas extraordinarias con carácter temporal de simplificación para la tramitación de los procedimientos de las entidades gestoras de la Seguridad Social** como consecuencia de la declaración del estado de alarma.

También se modifica el Real Decreto-ley de 10 de marzo, en el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico. Concretamente, **se amplían las situaciones protegidas hasta el momento como situación asimilada a accidente de trabajo**. De esta forma tendrán tal consideración, con carácter excepcional, los periodos de aislamiento, contagio o restricción en las salidas del municipio (confinamiento) donde tengan el domicilio las personas trabajadoras como consecuencia del virus COVID-19.

➤ Sábado 4 de abril- Comparecencia del presidente del gobierno

Ha precisado que el próximo 9 de abril acabará la restricción de movimientos esenciales (*la restricción de movimientos a los trabajadores de sectores no esenciales, y en consecuencia, la aplicación de un permiso laboral retribuido*), retomando las condiciones del estado de alarma aprobadas inicialmente. Además, durante la comparecencia anunció que solicitará al Congreso una nueva prórroga de la alarma, hasta las 00.00 horas del 26 de abril.

Una vez que se consiga controlar la difusión del virus, se abrirá un segundo escenario, el del regreso progresivo a una nueva normalidad social y de la economía.

➤ Jueves 2 abril - Nuevo paquete de medidas de la Comisión Europea

La Comisión Europea adoptó una [nueva Comunicación](#) con más medidas que complementan las ya adoptadas y en vigor desde el 2 de abril. En concreto, la Comisión presentó un total de **nueve propuestas de Reglamento**, entre las que destacan:

- Nuevo instrumento, denominado **SURE**, con 100.000 millones de euros en garantías para apoyar la preservación del empleo.
- **Instrumento de Ayuda de Ayuda de Emergencia** para el sector sanitario, dotado con 3.000 millones de euros.
- **Flexibilización en el uso de los Fondos Estructurales**; así como del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

➤ Martes 31 de marzo - Consejo de Ministros

[Referencia](#)

El Consejo de Ministros ha aprobado el [Real Decreto-ley 11/2020](#), de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19., y que contiene un nuevo paquete de medidas económicas y sociales con el que se completan y refuerzan las medidas adoptadas en las tres últimas semanas.

- o **Suspensión de desahucios** para todas aquellas personas vulnerables durante seis meses desde la entrada en vigor del estado de alarma.
- o Se articulan **microcréditos a través del ICO** para que los inquilinos en situación vulnerable puedan hacer **frente al pago del alquiler** con un plazo de devolución de hasta 10 años.
- o Se crea un nuevo **subsidio para empleadas del hogar** afectadas por el cese o reducción de actividad y para trabajadores temporales cuyo contrato finalice y que no tuviesen derecho a prestación.
- o Se habilita a la Seguridad Social para conceder **moratorias en el pago de las cotizaciones sociales a empresas y autónomos** y se permite el aplazamiento del pago de deudas con la Seguridad Social hasta el 30 de junio.
- o Los autónomos que accedan a la prestación por cese de actividad podrán aplazar sin cargo la cuota de la Seguridad Social de marzo por los días que hayan trabajado.
- o **Moratoria de hipotecas los inmuebles afectos a la actividad económica de autónomos.**
- o Se refuerzan los **derechos de los consumidores** en la suspensión o rescisión de contratos, el reembolso de planes de pensiones y la protección contra la ludopatía.
- o Las empresas no podrán cortar los **suMinistrosbásicos** en la vivienda habitual de ningún ciudadano durante el estado de alarma

En relación con el **sector de telecomunicaciones**

. Se modifica el artículo 20, con la siguiente redacción:

«Artículo 20. Suspensión de la portabilidad., la norma matiza que la **suspensión de la portabilidad solo** afecta a aquellas **operaciones en las que exista necesidad de los usuarios de desplazarse** físicamente a tiendas o de que se realicen intervenciones físicas en su domicilio, excepto en casos de fuerza mayor.

Además, y para evitar que el consumidor se pueda ver perjudicado por la suspensión de las operaciones de portabilidad, se establece que los **usuarios no puedan ver sus tarifas incrementadas durante el tiempo en que no puedan solicitar un cambio de compañía.**

Se clarifica asimismo el concepto de «**gastos y suMinistrosbásicos**» a efectos de la definición del umbral de vulnerabilidad, incluyendo en este concepto los **gastos asociados a suMinistrosde electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente y de los servicios de telecomunicación fija y móvil** y se adapta la acreditación de vulnerabilidad a las dificultades derivadas del estado de alarma que pueda impedir la obtención de determinados documentos, mediante la presentación de una declaración responsable.

➤ Domingo 29 de marzo – Reunión extraordinaria Consejo de Ministros

Referencia

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-ley ([Real Decreto-ley 10/2020](#)) por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras de los servicios no esenciales, entre los días 30 de marzo y el 9 de abril, ambos inclusive.

- Dicha normativa incluye un [anexo](#) en el que **se especifican cuáles son las actividades que están excluidas de dicha paralización y que, por tanto, no se verán afectadas por lo dispuesto en la misma.**
- **La devolución de horas se tiene que producir antes del 31 de diciembre de 2020.** Los empresarios tienen que garantizar el cobro de las retribuciones durante el periodo señalado (son 11 días naturales, aunque 8 o 9 días laborables).

➤ Viernes 27 de marzo – Reunión extraordinaria Consejo de Ministros

Referencia

El Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto por el que se prorroga el Estado de Alarma recogido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma, así como la vigencia de las medidas en él contenidas, hasta las 00:00 horas del día 12 de abril de 2020.

En su sesión del día 25 de marzo de 2020, el Congreso de los Diputados acordó conceder la autorización requerida, solicitando la inclusión de una **nueva disposición adicional en el Real Decreto, que establece la obligación del Gobierno de remitir semanalmente al Congreso información sobre el grado de ejecución de las medidas adoptadas y su eficacia** para alcanzar los objetivos propuestos.

- [Real Decreto-ley 9/2020](#), por el que se adoptan **medidas complementarias, en el ámbito laboral**,
 - Se trata de una norma de carácter complementario, que clarifica algunos efectos y consecuencias del Real Decreto-ley 8/2020 y que establece nuevos contenidos:
 - Se establece que son **servicios esenciales**, que deben mantener su actividad durante la situación de crisis sanitaria, tanto si son públicos como si son privados, los centros sanitarios y de atención de mayores y dependientes.
 - Se establece que **no estará justificado el despido que se realice por causas relacionadas con el Covid-19.**
 - Se agiliza el **acceso a la prestación de desempleo y clarificándose su alcance**; el Real Decreto-ley concreta el mecanismo para que la prestación de desempleo se solicite directamente por parte del empresario que ha tramitado el ERTE. Se especifica cuál debe ser la documentación y como debe ser la comunicación por parte del empresario al servicio público de empleo estatal para que la prestación pueda ser reconocida lo antes posible.
 - A efectos de reforzar los controles, se establece que la **Inspección de Trabajo y Seguridad Social incluirá entre sus planes de actuación la comprobación de las causas alegadas para los ERTE.**
 - Asimismo, se establece que, en caso de solicitudes con falsedades e incorrecciones, incluyendo la falta de causa o la falta de necesidad del ERTE, el empresario podrá ser sancionado y deberá devolver a la entidad gestora las cuantías percibidas en concepto de desempleo por los trabajadores.
 - La **suspensión de los contratos temporales**, incluidos los formativos, de relevo e interinidad, supondrá la interrupción del cómputo, tanto de la duración de estos contratos como de los periodos de referencia equivalentes al periodo suspendido en cada una de estas modalidades contractuales.
- Publicación en el BOE de la [Orden SND/297/2020](#), de 27 de marzo, por la que se encomienda a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el desarrollo de diversas actuaciones para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- El Ministerio de Sanidad encomienda a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial el **desarrollo de soluciones tecnológicas y aplicaciones móviles para la recopilación de datos con el fin de mejorar la eficiencia operativa de los servicios sanitarios, así como la mejor atención y accesibilidad por parte de los ciudadanos.**
- Además, se hará un **estudio de la movilidad aplicada a la crisis sanitaria siguiendo el modelo emprendido por el Instituto Nacional de Estadística en su estudio de movilidad y a través del cruce de datos de los operadores móviles**, de manera agregada y anonimizada, el análisis de la movilidad de las personas en los días previos y durante el confinamiento. El responsable del tratamiento será el Instituto Nacional de Estadística. Los encargados del tratamiento serán los operadores de comunicaciones electrónicas móviles, con los que se llegue a un acuerdo. El Instituto Nacional de Estadística, como responsable del tratamiento, autoriza a los operadores a recurrir a otros encargados en la ejecución de lo previsto en este apartado.

➤ Miércoles 25 de marzo – Pleno del Congreso

Orden del día

Se aprobaron en el Pleno del Congreso los siguientes:

- [Real Decreto 465/2020](#), por el que se modifica el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma
- [Real Decreto-ley 6/2020](#), determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud
- [Real Decreto-ley 7/2020](#) por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico
- [Real Decreto-ley 8/2020](#), medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

➤ Martes 24 de marzo – Consejo de Ministros

Referencia

El Consejo de Ministros ha acordado solicitar del Congreso de los Diputados autorización para prorrogar el Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Dicha prórroga se solicita **hasta las 00:00 horas del día 12 de abril** y se someterá a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

- [Acuerdo que recoge las características del primer tramo, por importe de hasta 20.000 millones de euros, de la Línea de Avaluos para empresas y autónomos](#), recogida en el Real Decreto Ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Esta Línea será gestionada por el Instituto de Crédito Oficial, en colaboración con las entidades financieras.
- Acuerdo para la **contratación del servicio de desarrollo y mantenimiento de los sistemas y aplicaciones informáticas** para el impulso de la transformación digital del departamento de informática tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

➤ Lunes 23 de marzo – Catálogo regulación Crisis Sanitaria COVID 19

Crisis Sanitaria COVID-19

Publicación en el BOE de la legislación aplicable y las medidas de gestión de la crisis sanitaria covid-19.

➤ Domingo 22 de marzo – Anuncio de la ampliación del estado de alarma

Decisión de ampliar el estado de alarma vigente en todo el territorio nacional por otros quince días. De acuerdo con el artículo 116 de la Constitución, que establece que es necesaria la autorización del Congreso de los Diputados para prorrogar ese estado, el Consejo de Ministros del próximo martes solicitará que se extienda hasta el 11 de abril.

Nuevas medidas:

- **Se restringirán durante treinta días todos los viajes que se realicen desde terceros países y no sean imprescindibles.** *La medida no se aplicará a los residentes en la Unión Europea y el espacio Schengen que se dirijan a su lugar de residencia, los trabajadores transfronterizos, los transportistas de mercancías, el personal de vuelo, los turistas que regresen a sus países de origen, al personal sanitario o de cuidado de mayores, el personal diplomático y aquellas personas que acrediten motivos de fuerza mayor.*
- **Ampliación de las actuaciones de las Fuerzas Armadas en tres ámbitos:** el traslado de enfermos de centros hospitalarios saturados a centros próximos con recursos sanitarios disponibles, la seguridad de infraestructuras críticas y el apoyo logístico en áreas como la distribución de material sanitario y de personal.
- **Suministro de recursos a los ayuntamientos** para el reparto a domicilio de comida y de productos de primera necesidad y farmacéuticos, con el fin de que las personas mayores no tengan que salir de su domicilio.
- Establecimiento de una **reserva estratégica** de productos para luchar en el futuro contra posibles pandemias.

➤ Jueves 19 de marzo – Nuevo marco financiero CE

Los Estados miembros tienen potestad para diseñar medidas de amplio alcance tales como rebajas en las contribuciones sociales o suspensión de impuestos. **Además, pueden otorgar apoyo financiero directo mediante, entre otras vías, líneas de avales y garantías,** como la anunciada por el Gobierno de España para llegar hasta los 100.000 millones de euros.

Sin embargo, dado que estas medidas caen bajo el régimen de ayudas de Estado y su regulación es competencia exclusiva de la Unión Europea, el 19 de marzo la Comisión adoptó un **nuevo marco temporal para la flexibilización de dicho régimen, con los siguientes objetivos:**

- a) Establecer ayudas en forma de subvenciones directas, anticipos reembolsables o ventajas fiscales de hasta 800.000 euros por empresa.
- b) Conceder garantías estatales para los préstamos bancarios, teniendo en cuenta si la empresa es PYME o no y el margen de riesgo para un préstamo a uno, dos-tres años o cuatro-seis años. La garantía ha de concederse antes del 31 de diciembre de 2020. Su duración se limita a un máximo de seis años y el porcentaje de garantía del Estado no puede exceder del: - 90% del crédito principal en caso de que las pérdidas sean asumidas bajo las mismas condiciones por la entidad de crédito y el Estado; o - 35% del préstamo principal, si las pérdidas se atribuyen primero al Estado y luego a las entidades de crédito (es decir, una garantía de primera pérdida); y, en ambos supuestos, la cantidad garantizada decrecerá de manera proporcional a la reducción del montante del crédito en el tiempo.
- c) Autorizar préstamos públicos y privados con bonificación de tipo de interés, para los créditos suscritos antes del 31 de diciembre de 2020 y con una duración máxima de seis años.
- d) Canalizar la ayuda a la economía a través de los bancos e intermediarios financieros.
- e) Aprobar créditos a la exportación.

La cuestión es, según la Comisión, garantizar que el sistema europeo de Ayudas de Estado beneficie a las empresas que hayan entrado en crisis después del 31 de diciembre de 2019 como consecuencia del brote del COVID-19.

➤ Miércoles 18 de marzo – Comparecencia del presidente en el Congreso de los Diputados

Comunicación del Gobierno que acompaña al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19: Comparecencia del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, e intervención posterior de los portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Aprobación CE borradores reglamentos vs COVID

El 18 de marzo, los Estados miembros, reunidos en COREPER (Comité de Embajadores Representantes Permanentes ante la UE), dieron el visto bueno a ambos borradores de Reglamento. El próximo paso es la adopción por el Parlamento Europeo en la sesión plenaria extraordinaria de 26 de marzo.

Además, la Comisión prevé desbloquear hasta 179 millones de euros del Fondo Europeo de Ajuste a la Globalización, como complemento para paliar los efectos sociales del COVID-19

➤ Martes 17 de marzo – Consejo de Ministros

[Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19](#)

Se ha decidido movilizar cerca del 20% del PIB, 200.000 millones de euros con medidas para proteger y apoyar a familias, trabajadores, autónomos y empresas. El objetivo es iniciar la recuperación en cuanto la emergencia sanitaria quede atrás, relanzando la economía, la producción y el empleo, mediante un paquete de medidas destinada principalmente a apoyar a los trabajadores, empresarios y autónomos, a su vez medidas para flexibilizar los mecanismos de regulación de empleo temporal (ERTEs) y apoyo a la actividad económica para garantizar la liquidez.

A continuación, las medidas más importantes:

Medidas sociales

- **600 millones de euros** a la financiación de prestaciones básicas de los correspondientes servicios sociales de las comunidades autónomas y entes locales, con especial atención a la asistencia domiciliaria a personas mayores y dependientes
- **Para familias vulnerables:** se amplía la protección a los suMinistrosde energía y de agua, garantizando los servicios públicos esenciales.
- También se **garantizan los servicios de telecomunicaciones**. (se establece la medida de que, mientras esté en vigor el estado de alarma, los operadores de telecomunicaciones deben mantener los servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público contratados por sus clientes, de forma que no podrán suspenderlos o interrumpirlos, aunque conste dicha posibilidad en los contratos de servicios suscritos entre operadores y consumidores.) **-artículo 18**
- **Moratoria en el pago de las cuotas de las hipotecas** para los deudores hipotecarios en situación de especial vulnerabilidad que vean reducirse sus ingresos
- **100% de la cotización de desempleo** para todo trabajador por cuenta ajena, tenga cotización acumulada o no. No se verá descontado el subsidio durante este periodo
- Se tendrá **derecho a la prestación de desempleo**, aunque no se haya cotizado el tiempo suficiente.

Medidas laborales

El segundo bloque de medidas refuerza **la protección al empleo** para evitar que una crisis temporal como la actual tenga un impacto negativo permanente sobre el mercado de trabajo

- Se **flexibilizarán los ERTES** –los expedientes temporales— y se considerará que existe "fuerza mayor temporal". Esa fuerza mayor permite aplicar reducciones de jornada a los trabajadores de entre el 10 y el 60%, tramitar ajustes de plantillas express en el plazo de 5 días y que sea el Estado el que corra con los pagos por desempleo. En caso de ERTES, se exonerará al empresario de la aportación empresarial de las cuotas de la Seguridad Social
- **Los autónomos podrán acceder a la prestación extraordinaria por cese de actividad** para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. También podrán acceder si su facturación en el mes anterior al que se solicita la prestación se vea reducida, al menos, en un 75 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre anterior.
- Los trabajadores asalariados puedan **adaptar o reducir su jornada de trabajo**, incluso hasta un 100%, para hacer frente a las necesidades de conciliación y cuidado derivadas de esta crisis.
- Se establece el **teletrabajo** como medida de flexibilidad principal, cuando las circunstancias lo permitan

Medidas económicas

- Se ha aprobado la **creación de una línea de avales y garantías públicas** por un valor de hasta **100.000 millones de euros**. Esto va a permitir movilizar entre 150.000 y 200.000 millones de euros. El Estado será el garante de las operaciones.
- Además, se aprueban **líneas de avales adicionales de 2.000 millones de euros para las empresas exportadoras** con mecanismos ágiles, favoreciendo especialmente a las pequeñas y medianas empresas.
- Por otro lado, las Administraciones Públicas van a ayudar a sus empresas contratistas para mitigar las consecuencias del COVID-19 en **los contratos del sector público**. Se va a establecer un régimen específico de suspensión de contratos públicos, con ampliación de plazos y compensación de salarios, con el fin de evitar la resolución de los contratos y la consecuente pérdida de empleo.
- Reforma la **normativa sobre inversiones exteriores**, para impedir que empresas de países de fuera de la Unión Europea puedan hacerse con el control de entidades españolas en **sectores estratégicos**, aprovechando la caída coyuntural del valor de sus acciones en esta situación de crisis económica.
- se establecen determinadas medidas para garantizar la **prestación del servicio universal** de telecomunicaciones. En particular, y mientras esté en vigor el estado de alarma, el proveedor de servicios de comunicaciones electrónicas designado para la prestación del servicio universal de telecomunicaciones garantizará la prestación de los elementos que integran el servicio universal de telecomunicaciones y mantendrá, como mínimo, el conjunto de beneficiarios actuales, así como la calidad de la prestación del conjunto de servicios que conforman dicho servicio universal, con especial referencia a la prestación del servicio de acceso funcional a Internet y a las condiciones de asequibilidad del servicio universal de telecomunicaciones – **artículo 19**
- se establecen **determinadas limitaciones a la suscripción de servicios de comunicaciones electrónicas que requieran de portabilidad numérica**, de forma que, mientras esté en vigor el estado de alarma, se suspenderán todas las operaciones de portabilidad de numeración fija y móvil que no estén en curso, excepto en casos excepcionales de fuerza mayor. – **artículo 20**
- se decreta la medida excepcional de **interrupción de los plazos de devolución de los productos comprados por cualquier modalidad, presencial u on-line**. Dado que el derecho de desistimiento de los consumidores respecto de productos adquiridos suele estar sujeto a un límite temporal, se deben interrumpir los plazos de devolución para garantizar que puedan ejercerlo sin contravenir el Real Decreto 463/2020. – **artículo 21**

Medidas de apoyo a la investigación

- 30 millones a la partida de investigación para dotar al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y al Instituto de Salud Carlos III de los recursos precisos para hacer frente a la emergencia sanitaria.

[Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.](#)

Los cambios realizados son los siguientes:

- Se añade a la **limitación de la libertad de circulación** por las **vías de uso público** otros espacios de uso público, como por ejemplo pueden ser las playas.

- Se establece que la **circulación** de las personas permitida debe realizarse de **manera individual**, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, a menores, a personas mayores, o exista otra causa debidamente justificada.

- Se añaden a los establecimientos comerciales exceptuados de la suspensión de apertura a los establecimientos sanitarios y a los centros o clínicas veterinarias y se limita la actividad de peluquería solamente a los servicios a domicilio.

- Se **podrá suspender cualquier actividad** que, a juicio de la autoridad competente, **pueda suponer un riesgo de contagio** por las condiciones en que se esté desarrollando.

- Se habilita al **ministro de Sanidad para modificar, ampliar o restringir las actividades** previstas en el Real Decreto, de manera que pueda responderse con rapidez y eficacia a situaciones no previstas en el mismo.

- La **suspensión** de los **trámites administrativos no afecta a los trámites de afiliación, la liquidación y la cotización de la Seguridad Social**, que son trámites que deben realizarse necesariamente en los plazos previsto

➤ Lunes 16 de marzo – Ministerio del Interior

Anuncio del cierre de fronteras terrestres, se suspende el tratado de Schengen, en consonancia con la decisión del consejo de Ministros de Sanidad e Interior de la UE. Sólo se permitirá el acceso a españoles, residentes o personas que acrediten razones de fuerza mayor. El transporte de mercancías no se verá afectado por esta medida.

Reunión del Eurogrupo - Flexibilización del marco fiscal europeo

La Comisión propuso al Eurogrupo aplicar **altos niveles de flexibilidad en el cumplimiento de los criterios del Pacto de Estabilidad y Crecimiento** (desviación de las sendas de consolidación fiscal) para reducir los efectos socioeconómicos que la crisis del COVID-19 está causando, permitiendo, por tanto, acomodar gastos hasta ahora no previstos destinados a inyecciones en los sistemas de salud pública y a mitigar pérdidas económicas para empresas y trabajadores.

El Eurogrupo respaldó estas propuestas, afirmando que sus Estados miembro permitirán el uso de estabilizadores automáticos e implementarán las medidas necesarias para asegurar que las consecuencias económicas del COVID-19 se limitan al máximo posible.

- **Gasto fiscal** especialmente destinado para tratar y contener la propagación del virus;
- **Liquidez a las empresas**, con un enfoque especial en las PYME y las compañías en las regiones más afectadas. Estas medidas pueden incluir descuentos fiscales, garantías públicas;
- **Apoyo a los trabajadores**, incluidos aquellos que tengan contratos de corta duración, para evitar pérdidas de poder adquisitivo. (extensión de la baja por enfermedad y subsidios al desempleo.)

Publicación CE – Guía de recomendaciones para la gestión de fronteras

Guidelines

Ante la rotura del espacio Schengen, con **tres objetivos**:

a) Asegurar el abastecimiento de bienes y servicios básicos.

Por tanto, las medidas de control fronterizo no han de ser disruptivas y han de asegurar las cadenas de suministro. Los profesionales del sector del transporte han de poder circular a través de las fronteras sin que su seguridad se vea comprometida en ningún momento.

Por lo que se refiere al transporte aéreo de pasajeros, la Comisión Europea propuso el 13 de marzo una modificación del Reglamento vigente sobre asignación de franjas horarias para eximir a las compañías aéreas del cumplimiento de la regla 80-20, según la cual si una aerolínea incumple más de un 20% de las rutas previstas puede perder la autorización. El Parlamento Europeo tiene previsto adoptarlo el 26 de marzo en sesión plenaria extraordinaria, con lo que solo quedará pendiente la aprobación por parte del Consejo para su posterior entrada en vigor.

b) Proteger la salud.

Entre otras recomendaciones, los Estados miembros han de facilitar el cruce de fronteras a los trabajadores que desempeñan su actividad profesional en un país vecino, con especial atención a aquellos que trabajan en el sector de la salud y otros sectores esenciales como el de los cuidados a ancianos y a niños y los trabajadores de infraestructuras críticas.

c) Cierre temporal de las fronteras exteriores de la UE.

La Comisión Europea apoya la reintroducción de controles fronterizos entre Estados miembros la primera vez que plantea el cierre temporal durante 30 días de las fronteras exteriores de la UE como perímetro de seguridad frente al COVID-19. Un cierre que fue aprobado por el Consejo Europeo el 17 de marzo.

➤ Domingo 15 de marzo – Órdenes ministeriales

BOE

Sanidad - tres órdenes de sanidad con el siguiente contenido:

Orden 1. Refuerzo del Sistema Nacional de Salud.

- Las instalaciones de la sanidad privada estarán a las órdenes de los/as consejeros/as de las comunidades autónomas.
- Las autoridades competentes de las comunidades autónomas, los/as consejeros/as de Sanidad, podrán habilitar los espacios para la asistencia sanitaria e ingreso que cumplan los requisitos para dicha asistencia.
- Prórroga de contratación de residentes en el último año de formación en varias especialidades: geriatría, medicina del trabajo, medicina familiar y comunitaria, medicina intensiva, interna, preventiva y de salud pública, neumología, pediatría, radiodiagnóstico, microbiología y parasitología, enfermería del trabajo, geriátrica, familiar y comunitaria y pediátrica.
- Quedan suspendidas las rotaciones en cursos o programadas para los residentes, pueden prestar servicio en las unidades donde se les requiese.
- Se autoriza con carácter extraordinario la contratación de personas con un grado o licenciatura en carreras sanitarias y que carezcan aún del título de especialistas en los casos que hayan aprobado las pruebas selectivas de médico interno residente pero no hayan obtenido plaza y en aquellos casos que estén a la espera de la homologación del título.

Orden 2. Salud pública.

En el plazo de 48 horas cualquier persona física o jurídica cuya actividad sea la de fabricación y/o importación de determinados productos sanitarios tendrá que comunicar al Ministerio de Sanidad su stock de cierto material sanitario. Entre otros, estos productos: mascarillas quirúrgicas, kits de diagnóstico de Covid-19, isótopos, gafas de protección, gafas nitro, soluciones hidroalcohólicas o dispositivos de ventilación mecánica. Las empresas con capacidad para su fabricación también deben comunicarlo al ministerio.

Orden 3. La información sobre la evolución de la enfermedad se dará al mediodía tras la reunión del comité de crisis.

Defensa

1. **Medidas sanidad militar y operativo.** Sanidad Militar: Se ponen a disposición los hospitales militares y de campaña. La farmacia militar tiene la orden de elaborar material y medicamentos genéricos y ponerlas a disposición de posibles necesidades.
2. **Medidas operativas:** mando único del ejército, dirigido por el General Villarolla.
3. La **UME** se ha empezado a desplegar en las siete ciudades donde hay batallones. Se incrementará su presencia en otras ciudades. Ayudarán en el transporte de personas y mercancías.
4. El ejército trabajará conjuntamente con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE).

Interior

1. Aprobadas medidas para el desempeño del trabajo en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
2. Una de las órdenes establece los criterios comunes de actuación de todas las policías.
3. Medidas: control de movimientos, garantizar el suministro de alimentación y servicios de primera necesidad y la sostenibilidad de infraestructuras críticas.
4. Coordinación con el ejército.
5. Todas las medidas están encaminadas a ayudar a los sanitarios.
6. Protección de personas vulnerables (mayores) y refuerzo de planes de actuación ciudadana.
7. Otras medidas de actuación dirigidas a la protección de ciudadanos/as.
8. Otra orden incluye los criterios y medidas para la coordinación de las administraciones.
9. Protección Civil. Coordinación con las comunidades autónomas y otras administraciones.
10. También se aprueba una resolución en el ámbito de las Instituciones Penitenciarias. Suspensión de permisos, visitas, mientras se amplían las comunicaciones telefónicas de los presos.

Transportes

Restricciones desplazamiento transportes públicos: los servicios de transportes públicos por carretera, ferroviarios, marítimos y aéreos de competencia estatal disminuyen su oferta en un 50%. Salvo en las cercanías ferroviarias que la oferta es mayor para garantizar la movilidad que aconsejan las autoridades sanitarias y evitando la masificación.

➤ Sábado 14 de marzo – Declaración estado de alarma

[Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#)

La duración inicial del Decreto es de 15 días prorrogables. Se concentra todo el poder ejecutivo del estado en cuatro Ministros(Defensa, Interior, Transportes y Sanidad) más el presidente quedando toda autoridad administrativa o política bajo sus competencias.

- Principales medidas a destacar:
 - **Limitación a la libertad de circulación** salvo los supuestos de adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad, asistencia a centros sanitarios, desplazamiento al trabajo y retorno, asistencia y cuidado a personas vulnerables, desplazamiento a entidad financieras y por causa de fuerza mayor.
 - **Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas**, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación y productos y bienes de primera necesidad recogidos en el documento adjunto, así como cualquier otra actividad o establecimiento que a juicio de la autoridad competente pueda suponer un riesgo de contagio.
 - Los empleadores, tanto públicos como privados, estarán **obligados a facilitar medidas que permitan la prestación laboral o funcional de los empleados por medios no presenciales siempre que ello sea posible.**
 - **El Ministro de Sanidad podrá impartir las órdenes necesarias para asegurar el abastecimiento del mercado y el funcionamiento de los servicios de los centros de producción afectados por el desabastecimiento de productos necesarios para la protección de la salud pública.**

➤ Viernes 13 de marzo – Primer paquete UE

[Coordinated economic response to the COVID-19 Outbreak](#)

La Comisión Europea puso en marcha un **primer paquete de iniciativas** que se sintetiza a continuación y que se completa con un resumen de las adoptadas por el Eurogrupo y el Banco Central Europeo (BCE):

1. Programa de inversión para hacer frente al coronavirus

- La Comisión lanzó dos propuestas de Reglamento
 - a) Redirigir **37.000 millones de euros de los Fondos Estructurales y de Cohesión para mitigar los efectos de la crisis causada por el COVID-19**. A tal efecto, no solicitará a los Estados miembros que reembolsen la prefinanciación no utilizada de dichos fondos. Esto equivale a, aproximadamente, 8.000 millones de euros del presupuesto de la UE, de los que los países podrán disponer para complementar los 29.000 millones de fondos estructurales europeos desbloqueados. La elegibilidad del gasto tendrá efecto retroactivo, en concreto desde el 1 de febrero.
 - b) **ampliar el ámbito de aplicación del Fondo de Solidaridad Europeo previendo un escenario de emergencia de salud pública** que pueda ser activado para los Estados miembros más afectados. Una previsión que se verá reflejada en el presupuesto anual de la UE para 2020, **hasta llegar a los 800 millones de euros.**

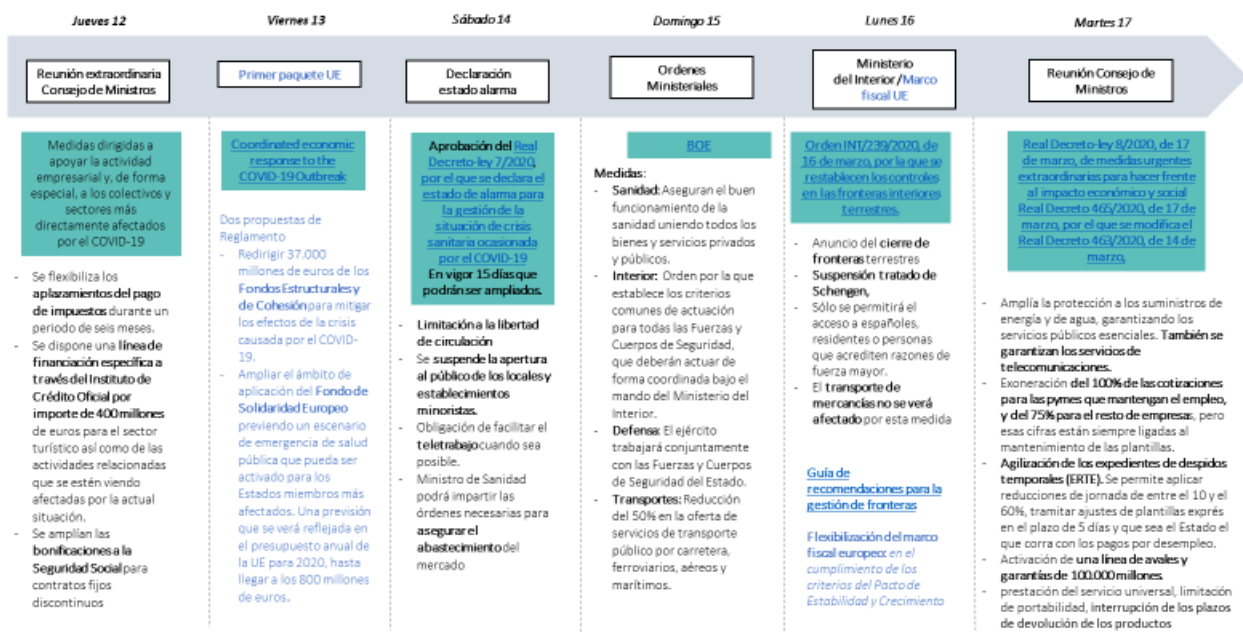
➤ Jueves 12 de marzo - Reunión extraordinaria Consejo de Ministros

[Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19](#)

Medidas dirigidas a apoyar la actividad empresarial y, de forma especial, a los colectivos y sectores más directamente afectados por el COVID-19: proteger la actividad sanitaria, atención social directa a las familias, proteger el empleo, en especial, las pymes y autónomos (fraccionamiento de sus deudas tributarias durante 6 meses) y medidas específicas para sectores afectados como el turístico:

- Se flexibiliza los **aplazamientos del pago de impuestos durante un periodo de seis meses**, previa solicitud, con bonificación en los tipos de interés. Esto permitirá inyectar hasta 14.000 millones de euros de liquidez.
- Se dispone una **línea de financiación específica a través del Instituto de Crédito Oficial** por importe de 400 millones de euros para atender las necesidades de liquidez de las empresas y trabajadores autónomos **del sector turístico**, así como de las actividades relacionadas que se estén viendo afectadas por la actual situación.
- Se amplían las **bonificaciones a la Seguridad Social para contratos fijos discontinuos** que se realicen entre los meses de febrero y junio en los sectores de turismo, comercio y hostelería vinculados a la actividad turística.

TIMELINE MEDIDAS ANTE LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR EL COVID- 19 – Marzo 2020



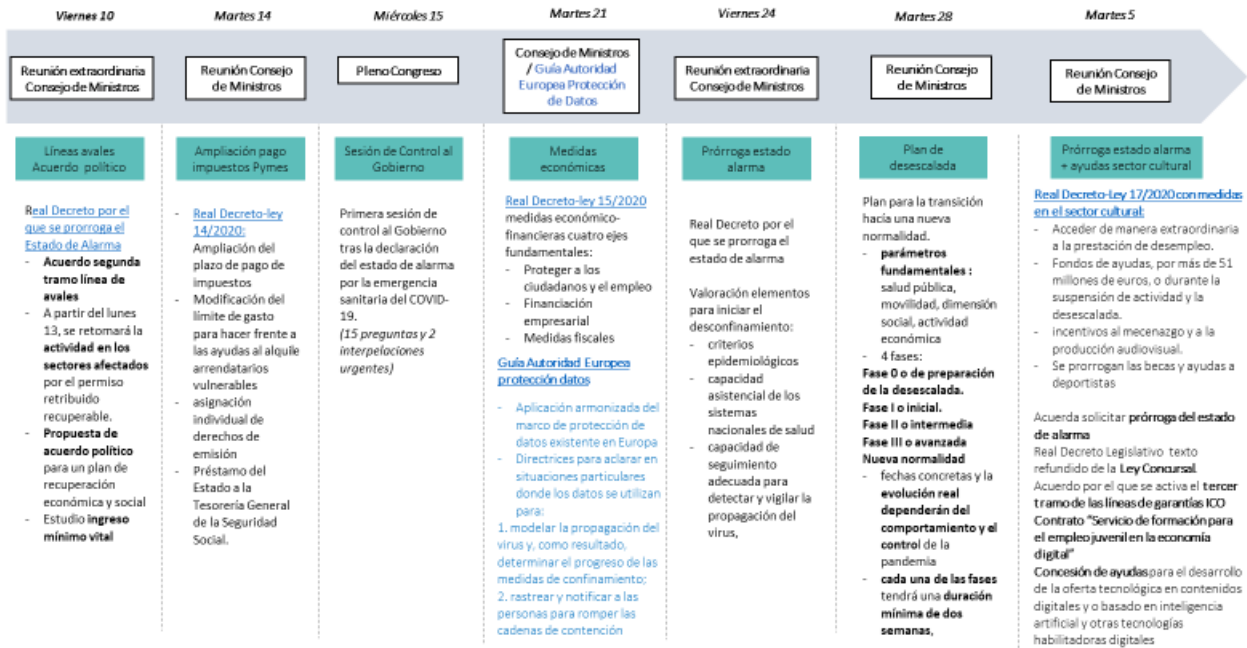
TIMELINE MEDIDAS ANTE LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR EL COVID-19 – Marzo 2020

Miércoles 18	Jueves 19	Domingo 22	Lunes 23	Martes 24	Miércoles 25	Viernes 27
Pleno Congreso/ Reglamentación UE	Marco financiero UE	Intervención Presidente Gob.	Compendio	Reunión Consejo de Ministros	Pleno del Congreso	Reunión extraordinaria Consejo de Ministros
<p>Comparecencia del Presidente en el Congreso de los Diputados</p> <p>El gobierno presentará unos Presupuestos "de reconstrucción económica y social" cuando la emergencia del Covid-19 haya pasado, para los que pretende contar con el apoyo de "todas las fuerzas políticas".</p> <p>Aprobación borradores Reglamentos + Fondo Europeo de Ajuste a la Globalización,</p>	<p>CE adoptó un nuevo marco temporal para la flexibilización régimen financiero con los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecer ayudas en forma de subvenciones directas, anticipos reembolsables o ventajas fiscales de hasta 800.000 euros por empresa. Conceder garantías estatales para los préstamos bancarios. Autorizar préstamos públicos y privados con bonificación de tipo de interés, para los créditos suscritos antes del 31 de diciembre de 2020 y con una duración máxima de seis años. Canalizar la ayuda a la economía a través de los bancos e intermediarios financieros. Aprobar créditos a la exportación. 	<p>Anuncio de la ampliación del estado de alarma</p> <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se restringirán durante treinta días todos los viajes que se realicen desde terceros países y no sean imprescindibles. Ampliación de las actuaciones de las Fuerzas Armadas Suministro de recursos a los ayuntamientos Creación de reserva estratégica 	<p>Catálogo regulación Crisis Sanitaria COVID-19</p> <p>Publicación en el BOE de la legislación aplicable y las medidas de gestión de la crisis sanitaria covid-19</p>	<p>Acuerdo aprobación ampliación estado alarma</p> <p>- Autorización para prorrogar el Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dicha prórroga se solicita hasta las 00:00 horas del día 12 de abril</p> <p>- Línea de Avales para empresas y autónomos</p>	<p>Convalidación RD prórroga estado de alarma</p> <p>- Real Decreto 465/2020, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma</p> <p>- Real Decreto-ley 6/2020, determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud</p> <p>- Real Decreto-ley 7/2020 por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico</p> <p>- Real Decreto-ley 8/2020, medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.</p>	<p>Prórroga estado alarma – 12 abril</p> <p>Medidas complementarias ámbito laboral</p> <p>Real Decreto-ley 9/2020, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral,</p> <ul style="list-style-type: none"> Se establece que son servicios esenciales. No estará justificado el despido por causas relacionadas con el Covid-19 Agiliza prestación de desempleo Comprobación de las causas alegadas para los ERTE. <p>Orden SND/297/2020, de 27 de marzo, por la que se encomienda a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, el desarrollo de diversas actuaciones para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.</p>

TIMELINE MEDIDAS ANTE LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR EL COVID-19 – Marzo/Abril 2020

Domingo 29	Martes 31	Martes 31	Sábado 4	Martes 7	Miércoles 8	Jueves 9
Reunión extraordinaria Consejo de Ministros	Reunión Consejo de Ministros	Nueva comunicación UE	Intervención Presidente Gob.	Reunión Consejo de Ministros	Toolbox CE – uso tecnología vs COVID	Pleno Congreso/ Acuerdo eurogrupo
<p>Permiso retribuido recuperable</p> <p>Real Decreto-ley 10/2020</p> <p>- Permiso laboral retribuido recuperable para las personas trabajadoras que prestan servicios en empresas e instituciones, públicas y privadas, de carácter obligatorio, entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020, ambos inclusive, excepto en aquellas actividades que no han sido paralizadas por la declaración del estado de alarma.</p> <p>- La devolución de horas antes del 31 de diciembre de 2020.</p> <p>anexo en el que se especifican las actividades que están excluidas</p>	<p>Paquete 50 medidas protección</p> <p>Real Decreto-ley 11/2020</p> <ul style="list-style-type: none"> Suspensión de desahucios personas vulnerables (6m). Microcréditos a través del ICO para que los inquilinos en situación vulnerable Nuevo subsidio para empleadas del hogar Moratorias en el pago de las cotizaciones sociales a empresas y autónomos. Moratoria de hipotecas los inmuebles afectos a la actividad económica de autónomos. <p>Telecomunicaciones</p> <p>Suspensión de la portabilidad solo afecta a aquellas operaciones en las que exista necesidad de los usuarios de desplazarse.</p> <p>Usuarios no puedan ver sus tarifas incrementadas durante el tiempo en que no puedan solicitar un cambio de compañía.</p>	<p>Comunicación de la CE con medidas complementarias mediante 9 reglamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nuevo instrumento, denominado SURE, con 100.000 millones de euros en garantías para apoyar la preservación del empleo. Instrumento de Ayuda de Emergencia para el sector sanitario, dotado con 3.000 millones de euros. Flexibilización en el uso de los Fondos Estructurales, así como del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 	<p>Nueva prórroga de la alarma</p> <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> 9 de abril acabará la restricción de movimientos esenciales nueva prórroga del estado de alarma, hasta las 00.00 horas del 26 de abril. 	<p>Nueva prórroga + medidas campo</p> <ul style="list-style-type: none"> Acuerdo para solicitar la prórroga del estado de alarma 15 días más, hasta el 26 de abril. Real Decreto-ley 13/2020 para que los parados e inmigrantes puedan incorporarse al campo ante la falta de temporeros Modificaciones puntuales en materia de Seguridad Social flexibilización de trámites Se amplían las situaciones protegidas hasta el momento como situación asimilada a accidente de trabajo 	<p>Recomendación de la CE para el desarrollo de un toolbox común en relación con el uso de tecnología y datos para combatir la crisis de COVID-19 (principalmente a aplicaciones digitales y al uso de datos de movilidad anónimos.)</p> <ul style="list-style-type: none"> procesamiento de datos personales debe limitarse a lo necesario para combatir las crisis y no utilizarse para ningún otro propósito; Las cláusulas de extinción deben usarse para revisar si existe una necesidad continua de dicho procesamiento; Garantizar la finalización del procesamiento y la destrucción de datos cuando ya no se requiera, a menos que el motivo de interés público se considere superior a los derechos correspondientes. 	<p>Aprobación prórroga + Medidas UE</p> <p>Aprobación de la prórroga y posibilidad de re-prorrogarla en función de la evolución.</p> <p>Convalidación tres Reales Decretos-leyes</p> <ul style="list-style-type: none"> RDL 9/2020 (procedimiento ordinario) RDL 10/2020 que aprobaba el permiso retribuido recuperable, (también se tramitará por la vía ordinaria.) RDL 11/2020 que incluía la prohibición de desahucios o la moratoria en el pago de cotizaciones (procedimiento de urgencia) <p>Acuerdo del Eurogrupo</p> <ul style="list-style-type: none"> Línea de ayudas por importe de 200.000 millones de euros para empresas; Activación de 240.000 millones de euros del fondo de rescate europeo (MEDE). Bonos para financiar programas vinculados con el Fondo Social Europeo Inicio de los trabajos para acordar un Plan de Reconstrucción que se desarrollará

TIMELINE MEDIDAS ANTE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 –Abril/Mayo2020



TIMELINE MEDIDAS ANTE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 Mayo2020

